

Junta de la Facultad de Derecho p^a señalamiento del último
3.º de Años dia 26 de Mayo de 1804

Senones^{es} En Salamanca este dia despues de conchuido el acto por
Peña la tande pasaron a hacer el Señalamiento de Años p^a
Oviedo el último tenio en la forma Sig^{te} —————

Valdivia or Abril
Salgado 31.º D. Casaccia Ribera
Ayuso 12.º D. Ocampo maior
Bana^a 19.º D. Ovejuna
Carrero 26.º D. Casaccia Menchan

Castanon Mayo
Vermelo 3.º D. Castanon

Atendez 15.º D. Cavallero
Colra 17.º D. Valdivia
Pino 22.º D. Hinojosa

Accer. Junio
Gudeja 7.º D. Peña
Rodrigo 24.º D. Salgado
28.º D. Minguin

Julio
3.º D. Pando

Conchuido este Señalam^{to} se pasó a tratar sobre la multa
y demas penas que debian imponerse a los Senones que se sien-
taban a notener los Años que se les señalaban en cada Curso



Atendiendo por la facultad, y unanime mente se Acordó: Que
obligada la Junta a tomar una sabia providencia
capaz de evitar la voluntariedad con que los Señores
Doctores Peñunad, y Casarica Mexican han eludi-
do repetidas veces las determinaciones tomadas à con-
secuencia de las Ordenes del Consejo para que presen-
tan los Actos que les han correspondido en los tencios
anteriores: Acuerda que por el presente Secret.
se haga saber a los referidos Señores los dias que para
el proximo tencio de Actos les está señalado con la puen-
cion de que de no executarlo se les exija en à cada uno do
ducados de multa que se repartiran entre los demas
individuos de la Facultad à cuyo fin se da Comision
a los Señores D.º Oviedo y Cantero para que anombre
de la Junta hagan presente a los Señores Pr.º y Cana-
rita esta determinacion afin de que den sus Ordenes para
embargar desde ahora los Emolumentos de su Bonta
y Cattedra respectiva, y al mismo tiempo para repre-
sentar al Consejo el abandono con que se ha minado por
parte de los referidos Señores Peñunad y Casarica Mexi-
chan el cumplimiento de dho. encargo en el caso que conti-
nue aun la resistencia à tener su Acto en el dia que
les ha señalado por ultimo y penultimo termino, y es

quanto al D.º Ocampo se le haiga Saber el dia que
se le ha señalado para que no existiendo la Causa que
expuso lo desempene, Cuya providencia sea extensiva á
casos de igual naturaleza. Como que se Concluyó
esta Junta que firmamos por de dnos Señores Cayo el
Vice-Secret.º en fee de ello =

D.º Juan D.º Peñaz

Amem
Señor
yo me
del.

ten-
hacia
nes
pues;
i. ill.
lor

En la Ciudad de Salam^{ca} a Veinte y ocho de Mayo de mil ochocientos
quatro yo el infrascripto Vice-Secretario precedida la debida atencion
se presente al D.º D.º Oriente Fernandez de Ocampo del Consejo
de S. M. y Catedratico jubilado en la de Prima de Dno.º el cual
brevede y venerando de mi contexto D.º. Fue desde el año de mil setec.
setenta y cinco, en que recibí el doctoram.º p. esta Univ. no ha pasado de
poder ver alguna de quantas le han tocado p. turno, y aun lo ha
cho ver. Se jubilado teniendo presente lo que el R.º Supremo Consejo di
ce en la última parte de su R.º orden de Veinte y nueve de Junio de
mil setec.º ochenta y cinco, en cumplimiento en Claustro Pleno de
cinco de Julio del mismo en conseq.º de la qual la Univ. se accia

de relevar de la Judicatura de Comuna de tanto de este y de otros
cargos gravosos, segun se expresa en dho. A. orden: Que sin embargo
de lo que esta presente, y en perjuicio de lo dho. de publicado prei-
dicia sino subsistiera, como subsiste la Causa de indis-
que tiene p. espuesta, y acreditara si fuere necesario: Por lo que
no puede prescindir sin exponerse a que se le aumente gravem-
en indis- y asi espere q. la Junta de facultad procediendo
con la p. q. acostumbrada y hecha cargo de todo le haia p.
relevar: Eno respondio y lo firmo.

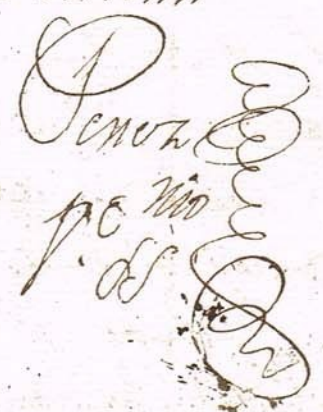
D. Ocampo

Antes
Juan Man. Tenca
V. O. Mio
V. S.


En 4 de Ab. del mismo año leé p. el acuerdo anterior
al Sr. D. Reynard y dixo: q. extraña mucho q. ademas de
exceder la Junta a fac. q. no tiene, y menor p. aplicarse
y tratar de repartirse multas q. imponga, no leyere los antec-
edentes del asunto p. ver q. es una falsa suposic. la q. se hace
en afirmar q. no ha venido el acto en los dias q. se le han
senalado, no siendo cierto, p. sin embargo seg. la J. se ha
equivocado en los señalam. todos de este auto, anteponiendo
y proponiendo los q. p. arbitrariamente, aparecena q. en la cele-
brada en el d. de este d. se le puso en 19 del mismo, y q.
en la propia J. se dijo q. le correspondia en igual dia
19 de Ab. a unq. con la expresion de q. lo tendria el Sr.
D. Ayuso, con quien al ver esta contradic. estuvo dho.
Sr. Reynard y quedo aquel en tenor, como lo tuvo en el

citado dia 19^o En. quedando este en hacer otro tanto en
 el 19 de Ab. en cuyo dia le toca, cuyo dia no ha llega-
 do, y mucho menor las circunstancias con q.^e pudiera colo-
 carse semej.^{te} acuerdos, muy impropio y una tra y muy
 irregular hablando con un Graduado. Fue p.^o esto y otras
 razones q.^e se venen p.^o su tiempo no puede menos se
 pedir se tome No. acuerdos en todo lo q.^e respecta
 al Ex. Exponente, y q.^e se ponga en noticia a los
 R.^{os} y Canc.^{os} y demas personas q.^e puedan haver intere-
 nido materia del, recargando al Individuo q.^e lo enten-
 diere con tan poco miram.^{to} hacia el Doctorado, y hacia
 el desempeño de las personas a q.^e dirige sus expres.^{es};
 p.^o en otro caso dara c.^{ta} a la mis. al insulto, y a ill.
 con las repres.^{es} q.^e interesen a su onor y al decoro de los
 Graduados etc. Esto digo y firmo. Yo que doctif.

D.^o Reynaud


Antoni



En este dia quatro de Junio notifico a hora sauda
 el ac.^{to} de la Junta al v.^o de p.^o de la Junta q.^e
 dixi, contextura de la Junta a la menor brevedad
 de q.^e hizo fe.

Ledesma


En cinco de cho me haviendo pasado ha casa M.^o D.^o



D. Antonio Casaseca ha recebido la contextacion que expueso
la dilig. que precede se me dixo, por uno de los Excmos. ha
tenido precision de salir inmediatamente. ^{de} Salam. ^{de} Jo. P. J.
Casaseca, ha asumptos de su comision, y que no bolberia hasta
manana seis en la noche de que hago fe =

Ledesma

Srio

AVSA



Junta de la Realidad de Amadores de
26 de Abril de 1801 #

En esta Junta se impuso una multa
como consta de. N. Acordo a los Señores que
no tengan los libros enteros para que se les ma-
ten fonsa la Realidad.